ACUERDO DE CONFINDENCIALIDAD

Entre *El instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH*, identificada con NIT *830067892-2*, en adelante "LA ENTIDAD", y ESPACIOS Y REDES SAS ESP , identificada con NIT 830.144.531-9 en adelante "EL PROVEEDOR", se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad, el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios de conectividad a Internet en las sedes de la entidad:

1. Objetivo
Establecer las obligaciones de confidencialidad y reserva que deberá cumplir EL PROVEEDOR respecto a la información técnica, operativa y de seguridad a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio de conectividad a Internet.

2. Definición de información confidencial
Para efectos del presente Acuerdo, se considera Información Confidencial toda aquella que no es pública y que pertenece a LA ENTIDAD:

- Tráfico de datos en tránsito
- Direccionamiento IP, VLAN, subredes
- Arquitectura de red y diagramas
- Configuración de equipos, firewalls, VPN
- Políticas de seguridad y controles técnicos
- Registros de logs, métricas de red y eventos
- Incidentes de seguridad
- Credenciales o accesos técnicos (cuando aplique)
- Incluye también cualquier configuración o copia de seguridad al que EL PROVEEDOR tenga acceso accidental o indirectamente.

3. Obligaciones del PROVEEDOR

- Guardar estricta confidencialidad sobre la información de LA ENTIDAD
- No divulgar, revelar, transferir o comunicar información a terceros sin autorización previa y escrita de LA ENTIDAD.
- No interceptar, analizar ni almacenar el tráfico, salvo obligación legal y contractual.
- Utilizar la información única y exclusivamente para la correcta ejecución del contrato
- Restringir el acceso a la información solo a personal autorizado y capacitado
- Implementar controles de seguridad adecuados.
- Informar oportunamente a LA ENTIDAD cualquier evento o incidente de seguridad que pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información

4. Cadena de Suministro y Subcontratación
EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o permitir el acceso de terceros a la información de LA ENTIDAD sin autorización expresa y escrita, y será responsable por los actos u omisiones de su personal o subcontratistas

5. Incidentes de seguridad
EL CONTRATISTA deberá notificar a LA ENTIDAD cualquier incidente que afecte o pueda afectar la seguridad de la información, en un plazo máximo de dos (2) horas desde su detección, indicando:

- Descripción del incidente
- Información potencialmente afectada
- Acciones de mitigación ejecutadas

6. Vigencia
El presente acuerdo tendrá vigencia durante la ejecución del contrato y hasta dos (2) años después de su terminación o por un término mayor si la ley así lo exige, sin perjuicio de las obligaciones legales aplicables.

7. Responsabilidad y Sanciones
EL PROVEEDOR responderá por daños derivados de cualquier uso indebido, pérdida, divulgación o alteración de la información, daños y perjuicios causados a LA ENTIDAD, por incumplimientos derivados de su personal o subcontratistas y del presente acuerdo de confidencialidad.

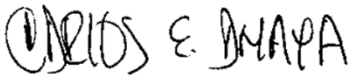
LA ENTIDAD podrá imponer sanciones contractuales, solicitar indemnizaciones, imponer multas, declarar incumplimiento contractual, ejercer acciones legales y disciplinarias a que haya lugar y reportar el hecho a autoridades competentes.

8. Aceptación

LA ENTIDAD

Firma _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Fecha: _____

EL PROVEEDOR

Firma 
Nombre: ESPACIOS Y REDES SAS ESP
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Fecha:24/02/2026